



**Ministerio  
de Educación**  
Gobierno del Chubut

RAWSON, 29 de junio de 2026

**VISTO:**

La Resolución ME N° 643/23 que reglamenta la apertura de legajos para el ejercicio de la docencia;

**CONSIDERANDO:**

Que dicha resolución amplía lo establecido en la Ley VIII N° 20 y el Estatuto Único del personal docente acordado por acta paritaria 1/2005 homologado por Resolución de la Secretaría de Trabajo N° 70/2005;

Que la Junta de Clasificación Docente de Nivel Inicial y Primario, es la encargada de realizar la apertura de legajo enmarcándose en la legislación vigente;

Que para la apertura de legajo, por primera vez, de los docentes de nuestra provincia la Legislación vigente establece un plazo de 4 meses para la presentación del Certificado de Aptitud psicofísica;

Que los docentes provenientes de otras provincias se encuentran enmarcados en la Resolución ME N° 222/11, la cual establece que los mismos no podrán realizar apertura de legajo sin el certificado Psicofísico, por lo cual no son alcanzados por dicho plazo;

Que el Departamento Central de Clasificación Docente de Nivel Inicial y Primario considera que es pertinente que se establezca un plazo perentorio para que los docentes de nuestra provincia finalicen los trámites correspondientes en la oficina de reconocimientos médicos;

Que la Subsecretaría de Instituciones Educativas está facultada para disponer al respecto;

**POR ELLO:**

**SUBSECRETARÍA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

**DISPONE:**

**Artículo 1°.** Resolver que los docentes que acrediten su origen en la provincia de Chubut, y realizan apertura de legajo por primera vez, tendrán hasta el 31 de marzo del año 2027 para presentar el Certificado médico de Apto Psicofísico.

**Artículo 2°.** Establecer que iniciado el ciclo lectivo 2027, y no obrando en el legajo de la Junta de Clasificación regional el certificado médico de Apto psicofísico, el docente será eliminado de los listados para Interinatos y Suplencias del año en curso.

**Artículo 3°.** Regístrese, tome conocimiento Departamento Central de Clasificación Docente de Nivel Inicial y Primario, y por su intermedio notifique a los interesados. Cumplido. ARCHIVASE.

  
Prof. Adriana L. Di Sarli  
Subsecretaria  
de Instituciones Educativas  
Ministerio de Educación

**Disposición N° 322/2026 SIE**